Marcos Paz,
03 ABR 2025

**VISTO**

El Art. 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad

El Art. 50 y 53 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00

**CONSIDERANDO**

Que personal y promotoras de Salud de nuestra Localidad fueron seleccionadas para participar en el Congreso Provincial de Salud llevado a cabo por COSAPRO (Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires), en la Localidad balnearia de Mar del Plata.

Que dicho evento tiene como objetivo fundamental poder mostrar y compartir el arduo trabajo y experiencia realizado por el personal en líneas de cuidado y trabajo territorial.

Se expondrá todos los circuitos, experiencias, dinámicas y resultados obtenidos durante el 2024 en el sistema público de nuestra Localidad.

Además, permitirá capacitar al personal de salud, favorecer la coordinación territorial y la integración de redes para mejorar la capacidad de resolución a nivel local y regional de los sectores interesados en la salud.

Que la ordenanza municipal N° 45/2012 regula el sistema de reconocimiento, declaraciones de interés, distinciones y honras fúnebres en el partido de Marcos Paz.

Por ello, el Intendente Municipal de Partido de Marcos Paz, en uso de las facultades que le son propias.

**DECRETA**

**Articulo 1°.-** Declarase de Interés Municipal la participación del personal de Marcos Paz en el Congreso Provincial de Salud que se llevara a cabo del 28 al 30 de abril del corriente año en Mar del Plata.

**Articulo2°.-** Dese al R.O., comuníquese, publíquese y cumpliendo archívese.

ALICIA GABRIELA [illegible]
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 1263 Año 2025 Folio 1899